

MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
NUEVA YORK

Nota No. 4-2-45/2021

La MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS saluda atentamente a la Secretaría General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y tiene a bien referirse a la Nota No. ISA/OLA/2021/051.

Al respecto, la MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS, informa que la República del Ecuador no ha desarrollado leyes, normas, ni medidas administrativas específicas sobre las actividades en La Zona. Sin embargo, si bien, no ha existido un interés concreto en realizar actividades de minería submarina en la plataforma continental perteneciente a la jurisdicción nacional, la República del Ecuador ha manifestado su interés en la ampliación de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, en arreglo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. En esta manifestación del interés marítimo nacional, se sienta como antecedente, el potencial que tienen nuestros fondos marinos, de ser susceptibles a la explotación minera submarina.

A la MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS le es grato adjuntar una síntesis de la normativa nacional vigente con anexos.

La Misión Permanente del Ecuador, hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Nueva York, 06 de mayo de 2021

A la Secretaría General de la  
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos  
Kingston, Jamaica